LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No 007859 20 SEP 2021

POR LA CUAL SE DISTRIBUYEN RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto 026 del 16 de enero 2020,

y

CONSIDERANDO

Que el articulo 232 de la Ley 1955 de 2019 adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones publicas o infraestructura publica administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por ventas de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional, los cuales se financiaran con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.

Que el articulo 233 ibidem, modifico el articulo 47 de la Ley 715 de 2001, en cuanto a los componentes de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, estableciendo que se distribuirán así: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud publica y el 3% para el subsidio a la oferta.

Que los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001, modificados por los artículos 234 y 235 de la ley 1955 de 2019, modificaron los criterios de distribución del componente de aseguramiento en salud de los afiliados del Régimen Subsidiado y del componente de salud pública y de subsidio a la oferta, respectivamente.

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en la Parte 4 del Libro 2 reglamenta los criterios, procedimientos, variables de distribución y asignación y el uso de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones - SGP, en cada uno de los componentes y subcomponentes.

Que el articulo 2.4.2.7 Ibidem, dispuso que los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el articulo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado ESE o administradores de infraestructura publica destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en el numeral 52.2 del articulo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el articulo 235 de la Ley 1955 de 2019.

Que igualmente determino que los departamentos y los distritos precitados y los municipios certificados, asignaran los recursos del subsidio a la oferta a las ESE o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por este Ministerio.

Que en el listado emitido por el Ministerio de Salud y Protección social se relacionaron los Hospitales Regional San Andrés ESE de segundo nivel de atención, local de Curumani Cristian Moreno Pallares y Hospital Camilo Villazón, de primer nivel de atención como monopolio de servicios trazadores.

Que la Resolución 857 de 2020, establece que la distribución de los recursos se efectuara teniendo en cuenta el nivel de atención de cada una de ellas otorgándole un porcentaje más alto a la de mayor nivel de complejidad. En el caso en que sean del mismo nivel, se tendrá en cuenta los servicios trazadores de que trata el artículo

2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 de 2016, otorgándole un mayor porcentaje a la ESE, que cuente más servicios trazadores.

Que en el anexo No 5 de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP 55-2020 ultima doceava, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, se asignaron recursos al Departamento del Cesar, por concepto de subsidio a la oferta **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($96.902.599)** y en el anexo técnico No 3 de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP 55-2021, se asignaron **MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS($1.100.615.385)**, para un total de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.197.517.984).**

Que para amparar estos recursos se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 803 del 14 de septiembre de 2021, rubros 05-3-3.2.2.3.1.1.1-30 Bajo Nivel de Complejidad y 05-3-3.2.2.3.1.1.2-30 Medio Nivel de Complejidad.

Que se hace necesario distribuir los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, asignados al Departamento del Cesar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Distribúyase los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, asignados al Departamento del Cesar, así:

MUNICIPIO	ESE MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES	NIT DE LA E.S.E.	TOTAL, RECURSOS DISTRIBUIDOS
CURUMANI	Hospital Cristian Moreno Payares	824000426-3	$359.255.395
PUEBLO BELLO	Hospital Camilo Villazón Pumarejo	824002672-8	$239.503.597
CHIRIGUANA	Hospital San Andrés	892300175-4	$598.758.992
			$1.197.517.984

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Valledupar, a los 20 SEP 2021

ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA
Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Proyectó:	Richard José Joiro Aponte.- Asesor Jurídico Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Revisó:	Richard José Joiro Aponte.- Asesor Jurídico Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó:	Erika Mercedes Maestre Vega, secretaria de salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		